



## Resolución Directoral

N°0412-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 27 de febrero del 2025

### VISTO:

El Memorando N° 0321-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG, de fecha 27 de Febrero del 2025 y Oficio N°0326-2025-GRSM/UNGET-B, de fecha 27 de Febrero del 2025; el Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, autoriza el Pago de Guardias Comunitarias de los Profesionales de la Salud con Presupuesto Nacional del Programa SERUMS del proceso 2024 -I y 2024 II; procediendo a expedir el presente acto resolutorio; -----

### CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de Noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su Art.161° Dirección Regional de Salud; establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del sector salud en el ámbito del Departamento de San Martín; -----

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal; -----

Que, de conformidad a lo establecido la Dirección Regional de Salud, es la Autoridad Sanitaria, responsable de formular, adecuar implementar, controlar y evaluar las políticas del Sector Salud, es la unidad de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; -----

Que, la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Huallaga Central, es un Órgano Desconcentrado de la Dirección Regional de Salud, responsable de asegurar los servicios de apoyo para el desarrollo de las funciones de las Redes de Salud, Hospital y Servicios Regionales de la jurisdicción, para tal efecto administran los recursos, ejecutan el presupuesto y gestionan los sistemas administrativos, asume la titularidad de la Unidad Ejecutora; -----

Que, mediante Artículo 7° del Reglamento de la Ley N°23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-97-SA, establece que los profesionales deben desarrollar las funciones que le sean asignadas por la autoridad competente del establecimiento o dependencia de salud, donde vienen realizando el SERUMS, ya sea como apoyo a los servicios regulares de salud o a las funciones administrativas que le hubieren encomendado para el mejoramiento de la calidad de atención; -

Que, con la Resolución Ministerial N°0232-91-SA-P, se establece y aprueba la Directiva N° 09-91, que reglamentan las guardias comunitarias diurnas en los centros y puestos de salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva y permanente a la comunidad; -----

Que, asimismo, mediante Resolución Ministerial N°612-2021/MINSA, que modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud, establece en su Artículo 1 la modificación del Artículo 32, donde se establecen que, en caso el profesional decida realizar guardias comunitarias, éstas se



## Resolución Directoral

N°0412-2025-DIRESA-OGESS-HC/DG.

Juanjuí, 27 de febrero del 2025

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI/CE	PROFESION	MONTO GCD	CANTIDAD N° GCD	MONTO TOTAL GCD
01	ANGELES REYNA KARLA PATRICIA	73712914	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
02	CHOQUE FLORES CAROLINA KARINA	73131535	MEDICINA	87.98	5	S/. 439.90
03	DIAZ PINEDO EDIE PATRICIA	72313674	ENFERMERIA	87.65.	5	S/. 438.25
04	MEDINA JARA KATHY YAMELY	60567608	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
05	PARDO TINEO KELLY YENIFER	74940292	OBSTETRICIA	87.65	5	S/. 438.25
06	PINEDO PEZO LIZ ARACELI	72514049	CIRUJANO DENTISTA	92.54	5	S/. 462.70
07	REYNOZA VALDERA SONIA ALMENDRA	75751214	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
08	RODRIGUEZ RUIZ GIOVANA BEATRIZ	76598507	CIRUJANO DENTISTA	92.54	5	S/. 462.70
09	ROQUE ROSALES JHOMIRA YASMIN	74726404	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
10	SAAVEDRA FLORES KAREN	46520160	MEDICINA	87.98	5	S/. 439.90
11	SANCHEZ MORENO MOISES ADOLFO	72477197	MEDICINA	87.98	5	S/. 439.90
12	SANCHEZ VASQUEZ VERENISA YAMILET	48220601	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
13	VELASQUEZ CRUZ RENZO JESUS	70559171	MEDICINA	87.98	5	S/. 439.90
14	VALDERRAMA VASQUEZ ANDERSON JHAIR	73210848	MEDICINA	87.98	5	S/. 439.90
15	CRUZADO AREVALO ELI	47642616	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
16	FERNANDEZ CORREA SADITH	47848325	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
17	OROSCO MUÑOZ AUREA DORINA	45358732	OBSTETRICIA	87.65	5	S/. 438.25
18	PEÑA OLAYA ANTONELLA ALEXANDRA	76596076	CIRUJANO DENTISTA	92.54	5	S/. 462.70
19	PINTO PALOMINO EARVIN OSCAR	70002305	MEDICINA	87.98	5	S/. 439.90
20	RAMOS MORALES SOFIA	02898208	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
21	VÁSQUEZ TORRES ELVIS DANIEL	77028825	MEDICINA	87.98	5	S/. 439.90
22	VÁSQUEZ TUANAMA LUZ CLARITA	60624870	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
23	YSUIZA GUZMAN LINDA JOVITA	75173328	ENFERMERIA	87.65	5	S/. 438.25
24	ZAPATA RIOS MARY LADY	61182021	OBSTETRICIA	87.65	5	S/. 438.25

